



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.762/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- V. **Decreto N° 661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IX. **Decreto Alcaldicio N° 7.605**, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- X. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N° 148/2025, denominado **"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS CONVENIOS DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIO Y AGL ECICEP, EN MODALIDAD ASINCRÓNICA Y SINCRÓNICA"**, ID Mercado Público N° 3447-206-LE25.
- XII. **Decreto Alcaldicio N° 6.116**, de fecha 25 de septiembre del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XIII. Las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Art. 111° de las Bases Administrativas establece que la adjudicación debe realizarse dentro de un plazo máximo estimado de 45 días hábiles, el cual puede modificarse por causas debidamente fundadas.
- II. La causal de modificación del plazo estimado de adjudicación está fundada en la concurrencia de un número significativo de ofertas, que conforme al **Art. 111°, Nro 1** de las bases administrativas, debido a que el número de ofertas ingresadas es igual o mayor a cuatro interesados, habiéndose recibido 11 ofertas en el presente proceso, y considerando la complejidad de su evaluación y la concurrencia de otras prioridades municipales, se hace necesario prorrogar el plazo de adjudicación.

III. Que la prórroga se ajusta a lo previsto en la normativa vigente y debe quedar registrada en el Sistema de Información de Mercado Público.

DECRETO:

1.- **PRORRÓGASE** el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 148/2025, denominado "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS CONVENIOS DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIO Y AGL ECICEP, EN MODALIDAD ASINCRÓNICA Y SINCRÓNICA", ID Mercado Público N° 3447-206-LE25, hasta el 18 de diciembre del 2025.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico

Multicultural